

A-63-69

Ayuntamiento de Madrid.

1849 y 50.

Oficina Urbana.

Casa

D. Fran.<sup>co</sup> J. Páges, pidiendo la tira de  
cuerdas p.<sup>a</sup> la Casa Travesía del Pector  
n.º 2.

B.º 51.

El sábado a las 3.º de la tarde

N.º 22. v.º



Exmo Sr.

Madrid 9.º de Nov. de 1849. D. Juan J. Páez, como encargado de la casa  
 Por acuerdo no 8.º (9.º antiguo) de la calle Travería del Retojo  
 gral. del Excmo. propia de un hermano político D. Juan Fornis  
 Aguit? a V.º E. Excmo. que tratándose de demoler dicha  
 casa con el objeto de levantar otra de planta  
 nueva en su solar, a V.º E. Suplico se sirva  
 disponer que el Sr. Arquitecto del distrito  
 pare a tenedur la terminación que debe guar-  
 dar dicha casa.

Madrid. 7. de Nov. de 1849.

Madrid 12.º de Nov. de 1849. Juan J. Páez  
 Comisión celera  
 Pase al Sr. Jefe Alcalde del Distrito y en unión  
 del Sr. Regidor vocal de la misma D. Anastasio Mar-  
 ques, del Arg.º del Cuartel y el del intereseado se  
 proceda al acto de la tira de cuerda, reforman-  
 dose del resultado por dho. Profesor.  
 El Sr. Corregidor -

St. Cruz

Señalada Com.ª de Urban.ª  
 En cumplimiento del anterior dictamen de V.º E. se ha marcado sobre  
 el terreno la alineación que debe observarse en la nueva fachada  
 de la casa que trata el contrato D. Juan J. Páez encargado de  
 la demolición de la casa de la Travería del Retojo n.º 880, con arreglo a la

1799

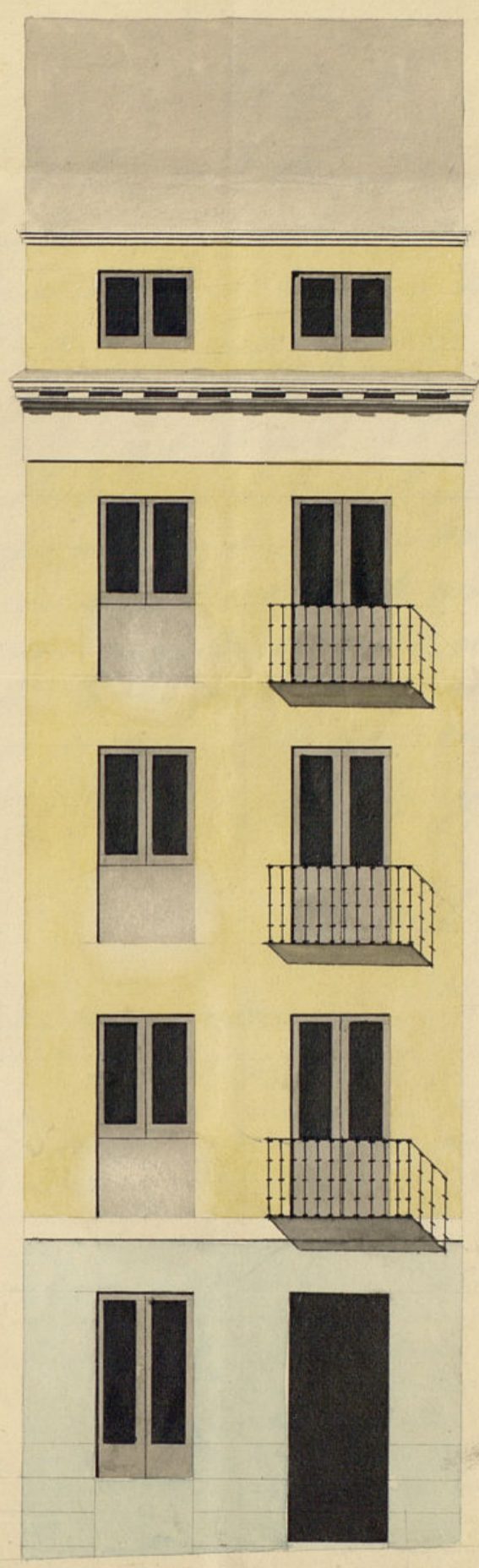
1799

aprobada por el Sr. Ayuntamiento, y suelta que ha de situar por la  
 derecha con la esquina de la calle de la Cruz y por la izquierda con la  
 esquina de la calle de la Cruz, conservando en toda la línea y en el  
 17 pies la posición que tiene la actual, sin ganar ni  
 perder terreno, el ancho de la calle es de 19 1/2 pies; se punt  
 de la altura en su mayor parte de la nueva fachada de 58 pies en  
 el centro de aquella, y podrá construirse por bajo principal  
 segundo y tercero arreglándose a ella los planos formados  
 por el Sr. D. Juan de Dios para la aprobación del Sr. Ayuntamiento  
 sin construir baldosillas y en la primera esquina  
 a la calle, pudiendo utilizarse estas en los interiores como  
 que que no baje de 17 pies y medio. Madrid 3 de Diciembre  
 de 1799.

El Sr. D. Juan de Dios  
 para la aprobación del Sr. Ayuntamiento  
 sin construir baldosillas y en la primera esquina  
 a la calle, pudiendo utilizarse estas en los interiores como  
 que que no baje de 17 pies y medio. Madrid 3 de Diciembre  
 de 1799.

El Sr. D. Juan de Dios  
 para la aprobación del Sr. Ayuntamiento  
 sin construir baldosillas y en la primera esquina  
 a la calle, pudiendo utilizarse estas en los interiores como  
 que que no baje de 17 pies y medio. Madrid 3 de Diciembre  
 de 1799.

Plano de la fachada de la casa que se ha de construir de nueva  
 planta en el solar de la del n.º 8 número de la calle travesía del  
 Relox perteneciente a D.ª Rosa Furnier.



Escala de 10 8 6 4 2 0 10 20 30 pies cast.  
 Madrid 4 de Diciembre de 1799  
 Simón Abril

de Madrid

Obj.º 91.



Exmo Sr.

Mad.º en el día 2º de 1849.

Comision de Obras y saneamiento de la ciudad. Case con el plano presentado a U. A. Corref.º

U. A. Corref.º

St.º de Cruz y G.º

D. Frasco J. Páez, como apoderado de sus hermanos políticos de Proca Jormier, dueño de la casa N.º 6 nuevo de la travesera del reboj a V. E. que tiene la honra de acompañar los adjuntos planos, que se propone levantar en el solar, que resulta del desdoble de Duacana. y por lo tanto a V. E. Suplicas: que previo el informe del Sr. Arquitecto del Cuartel se sirva aprobarlos, y le conceda la licencia necesaria para levantarlos, puesto que el lunes número 3. del actual, se procedió a la licencion que se debe guardar en su construcion.

Madrid - 3 de Set de 1849.

Frasco J. Páez

Acta de la Comision de Mad.º. En cumplimiento del anterior decreto del Sr. D. Juan Páez, como apoderado de sus hermanos políticos de Proca Jormier, dueño de la casa número 6 nueva del Solar número 8 de calle 258, cuyo plano firmado por el Arquitecto D. Amador Albaladejo lo encuentro arreglado a los principios del arte para no conformarse con los acuerdos en las ordenanzas de policía urbana; respecto a la altura de las fachadas que se prohibe que en las calles de segundo y 3er orden no se levante mas que 30 pies bajo principal y segundo y tercero hasta el máximo de la altura de 38 pies, estando dentro en este caso el pto. tabacuco. Sin embargo debo hacer presente a V. E. que en la altura de los 38 pies concedidos para las calles de 2º y 3er orden ha colocado el Sr. Arquitecto el pto. tabacuco. Sin faltar al pto. de los 30 pies que se prohibe las mismas ordenanzas; en tal caso y habiendo el Sr. Páez servido en igualdad de circunstancias conceder el pto. tabacuco, mas que puede si lo estiman conveniente conceder la licencia que solicita, a efectos de que en la construcion se observe el diseño presentado con la circunstancia

uide y los sillones han de construirse sobre terreno firme con piedra de pe  
 dema y merula de cal y arena, dandoles la que sea gruesa hasta media puña  
 bajo cuyo el muro del pie de la Calle, en donde se tallaron dichos sillones  
 de cada lado se levantará el rosalo de cauteria de tres pies de alto lo  
 muros y otros tres de grueso, resultando dos hiladas descubiertas y  
 en el punto más elevado de la Calle continuando estas a  
 nivel hasta el mar bajo sin que faltan en ningún punto de las fa  
 chadas. Sobre el referido rosalo y con el mismo grueso se levantará de fa  
 brica de ladrillo y merula de cal y arena el cuerpo bajo hasta la  
 imposta del piso principal de la misma fabrica en todas las alca  
 ras, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin en  
 tramarlos en huecos de madera, retallados por lo interior de cada ar  
 co lo necesario para que resulte el último esp. de tres de grueso para el asiento  
 del arco, que sea de madera descubierta compuesto de solivias canchillos  
 con bodega y corona moldada, cubierta de plomo o una cornisa de pie  
 dra o forrada que tenga poco vuelo formando por la parte interior  
 una canal que sirva para que resquebraje en ella las aguas lluvias  
 se introduzcan en las bajadas de plomo embobadas en los muros  
 de las fachadas las que desaguarán a la Calle por encima de la acera.  
 Los balcones tendrán de vuelo lo más que se pueda los del pie principal y  
 uno ter de los que se retalten, dandoles 3<sup>o</sup> de altura y al vuelo  
 uno de los balcones sea de tres, quedando cubiertas las patillas en el que  
 sea de la pared superior y otras de otros aparadas del viso de la tierra  
 de las ventanas. En las puertas no habrá botante ni peldaños alguno  
 que sobresalga del filo de las fachadas para que no perjudique el tránsito  
 publico, en las aceras se sustentará las que se pueda hierro que se  
 mire que desquice y tres de solido, sustentando las bases con sustero de cal ba  
 jo una resante sin que pueda abrirse humareda o montañas a  
 los techos, debiendo estar colocados entre las molduras de las puertas  
 de plomo de los huecos; y por último se labrarán las fachadas de un  
 famente resultando por las techas sin haber orden de construcción que  
 cuando al olo de color claro las puertas de la Calle. Bando el dicho Ayuntamiento  
 cuando encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad  
 podrá cuando guste el dicho Señor Alcalde, Comisario, o su representante  
 Alcalde Encargado del Distrito, mandar se reconozca e informe que  
 ca del estado de la obra, sin embargo de que el dicho Alcaide dará aviso  
 luego que este levantado el rosalo de cauteria, despues de surtado  
 del pie principal, cuando la fachada se halla coronada con  
 el alero y por último despues que este concluido enteramente la  
 finca a fin de renovar y vista impetado de alquitara, para q  
 parados los cuatro reconocimtos resulte el cumplimiento de lo acordado  
 dado por el dicho Ayuntamiento. En la construcción de andamios  
 de las fachadas se observará que las almas sean de buenas colocadas  
 en medio de los huecos, a disposición de las de los techos que estarán  
 a la línea de los muros mudrieros para que no resulten molestias  
 en la fabrica, las puertas sean de maderas de sé. Si y los ta  
 blones de buena calidad sin huecos o agujeros, poniendo tres por lo  
 menos en el ancho de cada andamio, no consentiendo el argo  
 desto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar el peligro de  
 motivo de desgracia se pondrán maderos de 8 o de 10 de alto entre

las almas que sean de antepecho o varadilla, elevados de  
 los tablonos uno a tres, doblando este cuadro donde se coló  
 que el puente que se formara con toda solidez a fin de  
 que no sea todo mediante degradable. Si cuanto queda ma  
 nifestar a D. H. sobre el particular. Madrid 17 de Diciem  
 bre del 849

Vidoro Mañor

Comis. Sr.

La Comisión de Obras no halla reparo en que  
 V. E. autorice la construcción de la Casa n.º 3.ª tra  
 versía del Peloy, observándose en la alineación y  
 diseño presentado, como las demás reglas pro  
 puestas por el Arquib.º del Departamento, de lo  
 cual se libre la oportuna Certificación obre  
 vida la correspondiente aprobación. Madrid 7.  
 de Enero de 1850.

Armeria  
 Barbra  
 Castani  
 Goyenche  
 Fil. Polgado

Madrid 8 de Enero de 1850.  
 En Ayuntamiento. Lous!  
 Conforme S. C. con la Comisión.

Madrid 10 de Enero de 1850.  
 Conforme con el acuerdo del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid

MA#



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]*

*[Handwritten signature or initials in the right margin.]*

*[Handwritten text at the bottom right corner.]*